



DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO. LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

19 de junio de 2002

[ORIGINAL FIRMADO]

LIC. JORGE SEGURA ROMÁN

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA, A.I.

COMUNÍQUESE DE INMEDIATO

► NOMBRAMIENTOS: REPORTE SOBRE EXISTENCIA DE FISCALÍAS ESPECIALIZADAS

A los Fiscales Adjuntos de todo el país se les solicita que a la mayor brevedad presenten a la Fiscalía General un informe sobre la existencia de fiscalías especializadas en su circuito, a efecto de dar contenido a lo solicitado en la Circular N°15-2002 de la Fiscalía General, punto IV.7. “Sobre las Unidades o Fiscalías Especializadas”, en el cual se indicó literalmente: *“Se considerarán “Unidades o Fiscalías Especializadas” aquellas que se han creado por ley, reglamento, por acuerdo de Corte Plena, el Consejo Superior y circulares de esta Fiscalía General; asimismo, aquellas plazas que hayan sido destinadas en los últimos dos años en forma exclusiva a la investigación de ciertos delitos. Para esto cada Fiscal Adjunto deberá señalar cuáles plazas han sido destinadas en forma especializada”*. Este informe determinará en qué casos la plaza se sacará a concurso por una u otra modalidad.

► REPORTE DE NOTAS OBTENIDAS POR OFERENTES EN EXÁMENES ANTERIORES EN SU PROCESO DE INGRESO AL M.P.

A todos los interesados en ocupar las diversas plazas de fiscales en propiedad, que serán ofertadas próximamente, y en relación con el punto X.2 de la Circular N°15-2002 de la Fiscalía General, se les hace saber la importancia de que se informen en el Departamento de Personal del Poder Judicial sobre la nota que ahí tienen reportada como obtenida en exámenes anteriores.

En caso de que dicho Departamento no tenga tal información, o reporte una nota distinta a la que el interesado manifiesta tener, deberá gestionar por escrito lo que considere pertinente ante la Comisión de Nombramientos, integrada por la M.Sc. Mayra Campos Zúñiga y el Lic. Luis A. Chang, a efecto de demostrar la nota que hubieren obtenido en cualesquiera de las evaluaciones a que se hayan sometido en su proceso de ingreso al Ministerio Público. Lo anterior permitirá comunicar a cada servidor la nota con que concursará, según lo establece la Circular antes indicada literalmente: *“En relación con la nota de examen que algunos servidores ya poseen, se acuerda que se debe localizar y comunicar por escrito a cada uno de los funcionarios la nota obtenida, según los registros en poder del Ministerio Público previo cotejo con listas en poder del Departamento de Personal y que fueron suministrados por la Unidad de Capacitación. La Fiscalía General enviará circular a nivel nacional para que cada aspirante revise la nota reportada. En caso de personas que no aparecen en las listas y que tienen pruebas de que realizaron el examen correspondiente, deberán demostrarlo por cualquier medio de prueba lícito”*.